



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-00258095-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° **2021-00258095-UNC-ME#FAUD**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la **Arq. Anahí BALDO**, DNI 32.240.076, CUIT N° 23-32240076-4, para desempeñarse como Secretaria técnica en la Especialización en Diseño de Muebles con una carga horaria de 10 hs semanales desde el 1 de febrero hasta 31 de diciembre de 2022, por la suma mensual de \$ 20.000, lo que hace un total de \$ 220.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la **Arq. Anahí BALDO**, para desempeñarse como Secretaria técnica de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño de Muebles, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la **Arq. Anahí BALDO**, hasta la firma del

contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado, Especialización en Diseño de Muebles (esp.dimu@faud.unc.edu.ar) dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar registro de las resoluciones y archivar.

YLL./